

ción de secciónes, se expongan al público, según procediere la Ley para que se pueda tener las rectificaciones convenientes, por medio de edictos.

El Socio Presidente manda dar lectura a la circular del Directorio Provincial de esta provincia N° 3, 408, y a continuación a las Reales Ordens de 10 de Junio de 1859, 21 de Mayo de 1860 y 16 de Junio de 1862, que cumplimiento de las reglas marcadas por el Real Decreto N° 23, de Mayo de 1863, por su autoridad de los Jueces de paz, se tiene cuenta en esta acta lo particular siguiente.

Primer: Ver el número de Comunales de que consta este establecimiento, que es el de once, según procediere la Ley Municipal.

Segundo: Ver los jefes y suplentes, nombrados en 1879 al hacer la renovación de los jefes, son los Siguientes, nombrados por el Ayuntamiento. Don Fernando Martínez Sánchez, mayor jefe, don Juan E. Jiménez Martínez, mayor jefe
y d. Agustín Martínez Alcaldejo, menor jefe: nombrados por la administración provincial, don Ramón Jiménez Herández, mayor jefe, d. Juan Pérez Gómez menor jefe, y d. Moacul Narváez Fernández menor jefe. Suplentes nombrados por dichos Admones don Ben-

